

DECRETO ALC. N° 1800/7394/ PEÑALOLEN, 23.10.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

El Formulario M.E.F. Nº 1876 de fecha VISTOS: 23.10.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

CECINAS, LACTEOS, PAN, ABARROTES, ALIMENTOS

CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS.

DIRECCION:

DOMICILIO POR PROTECCION E SE EXCLUSE

UEY 19.628 PEN SO NAVES

NOMBRE:

SONIA DEL CARMEN RETAMALES SARAVIA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

quién corresponda,

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

4BOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL

RACION Y FINANZAS